

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 1

SERIE 1986-87

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, APROBANDO EL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y EMPLEADOS IRREGULARES DE ACUERDO A LA LEY #34 DE JUNIO DE 1969.

POR CUANTO: De acuerdo a la Ley #34, aprobada el día 12 de junio de 1969 los funcionarios y empleados y empleados irregulares tienen derecho a un Bono de Navidad.

POR CUANTO: Este beneficio servirá de incentivo para atraer y retener personal necesario en el Servicio Público.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde y al Director de Finanzas a pagar el Bono de Navidad a los funcionarios y empleados y empleados irregulares.

Sección 2da: Los funcionarios y empleados que ocupen un cargo, puesto o empleo de carácter continuo o irregular tendrán derecho a recibir un Bono de Navidad cada año en que preste servicios al Gobierno durante por lo menos seis meses inmediatamente anteriores al 1ro. de diciembre. Dicho Bono se pagará si el funcionario o empleado ha estado en servicio durante seis (6) meses del año en que se efectúe el pago.  
El pago se efectuará no más tarde del 15 de diciembre del año correspondiente.

Sección 3ra: El Bono de Navidad en 1986 será equivalente al cuatro (4%) por ciento del sueldo anual del funcionario o empleado.

Sección 4ta: Queda excluido como beneficiario del Bono de Navidad el Hon. Alcalde de este Municipio.

Sección 5ta: Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Sección 6ta: Que copia de esta ordenanza sea enviada a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y fines pertinentes.

*Joe Bolívar Figueroa.*  
JOSE BOLIVAR FIGUEROA  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

*Roberto Mercado Colón*  
ROBERTO MERCADO COLON  
VICE-PRES. ASAMBLEA MCPAL.

Aprobada por el Hon. Alcalde, Guillermo E. Valero Zayas, a los 24 días del mes de Julio de 1986.

*Guillermo E. Valero Zayas*  
GUILLERMO E. VALERO ZAYAS  
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 1

SERIE 1986-87

Jean Cruz Rivera, Francisco R. Acosta López, Angel L. González Santiago, Harold García Rivera, Angel M. Colón Sánchez, Héctor Castro Rivera, Judith Lajara Castillo, Víctor M. Carlo Matías.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy 24 de Septiembre de 1986.

*Jose Bolivar Figueira*  
JOSE BOLIVAR FIGUEROA  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 1

SERIE 1986-87

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 1, Serie 1986-87, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 16 de julio de 1986.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Roberto Mercado Colón, Maximiliana Carrasquillo Ortiz, Jean Cruz Rivera, Francisco R. Acosta López, Angel L. González Santiago, Harold García Rivera, Angel M. Colón Sánchez, Héctor Castro Rivera, Judith Lajara Castillo, Victor M. Carlo Matías.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy 16 de JULIO de 1986.

  
JOSE BOLIVAR FIGUEROA  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL